



Guía para  
**Municipios  
Inclusivos**  
en el Paraguay

Un aporte de la Sociedad Civil





Programa Inclusión Efectiva de  
Personas con Discapacidad

---

# Guía de Municipios Inclusivos para el Paraguay

---

Un aporte de la Sociedad Civil

Asunción, Paraguay

## FICHA TECNICA

El presente documento tiene por **objetivo** facilitar un conjunto de propuestas e iniciativas para que un gobierno local incorpore en sus políticas públicas acciones que mejoren la calidad de vida de la población en general y en particular de las Personas con Discapacidad.

Se enmarca en los lineamientos y recomendaciones de la Ley 3540/2008 "Que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas y es un aporte que de la sociedad civil se pone a consideración de las autoridades Municipales y de la propia comunidad de los 250 distritos que cuenta actualmente el Paraguay.

El material fue elaborado por la Fundación Saraki, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los conceptos y opiniones expresados en el mismo es de responsabilidad exclusiva de los autores y no refleja necesariamente el punto de vista de USAID.

Dirección general: María José Cabezudo

Contenido elaborado por Raúl Monte Domecq con apoyo del Equipo Técnico la Fundación Saraki.

Material diseñado y editado por Silvia Sevilla y Osmar Orué.

Asunción, Paraguay. Septiembre 2015.

Su distribución es libre y gratuita. Está autorizada la reproducción y divulgación por cualquier medio del contenido de este material, siempre que se cite la fuente.

---

## AGRADECIMIENTOS

---

A la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) sin cuyo apoyo y acompañamiento cercano este importante trabajo no se hubiese hecho realidad.

A las Organizaciones de la sociedad Civil, a las personas con discapacidad y a las familias que participaron en este material y compartieron con nosotros sus valiosos aportes tanto en Foros Departamentales, como Encuentros Nacionales. A la Fundación Interamericana y a la Itaipú Binacional que nos han acompañado durante todo este proceso.

A los Miembros de la CONADIS sociedad Civil muy especialmente a la Asociación Santa Lucia, el Hogar Albino Luis, CEDINANE, El Puente, Escuchar, Asidown, APAMAP y APAPEMI.

A los Delegados Departamentales de los Grupos Impulsores de Central, Caazapa, Guaira, Itapúa, Amambay, Concepción, Ñeembucú, Paraguarí, Misiones, Alto Paraná, Cordillera, Boquerón, Canindeyú y Presidente Hayes.

Nos han acompañado también en diferentes etapas de la construcción de este material: Asociación Sin Barreras Caacupé, A.P.A.P.D.I, Asociación de Ciegos del Paraguay, ACIP de Concepción, ADIPAR, ADISSAN, ADRA, AIFAP, Aldea S.O.S de Misiones, APADEPA, APADICA, APAEH, APAMINGA, APANEBA - Asociación de Padres y Amigos de Niños Especiales de Benjamín Aceval, APANI - Asociación de Padres de Niñas y Niños con Capacidad Diferente de Itá, APAPCADIV, APAPECOL, APAPEDY - Asociación de Padres y Amigos de Personas con Capacidades Diferentes de Ypacaraí, APAPEX, APAQUIPEX, APCDN - Asociación por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Ñemby, APDIR - Asociación de Personas con Discapacidad, Padres y Amigos de Itacurubí del Rosario, APROPESID, AREPE, ARIFA, ASCDE, ASIDOWN, ASO BRAILLE, Asoc. De discapacitados San Juan de Nepomuceno, Asoc. de Padres Centro Educativo Amor y Esperanza, Asociación De Padres y Amigos de Personas con Discapacidad de Pdte. Franco, ASOCIACION CIVIL Chorticher Comité, Asociación de Adultos Mayores Sordos del Paraguay, Asociación Manos Unidas, Asociación de sordos de Concepción, Asociación Down, Asociación Escuchar, Asociación Mburucuya Poty – Pilar, Asociación Oñondivepa - Asociación de Apoyo a Personas con Discapacidad Física y Mental de San Cosme y Damián, Asociación Santa Lucia, ASOCULSOR, ASOPERCADIH, ASPADISE - Asociación de Padres y Amigos de Personas con Discapacidad de la Ciudad de San Estanislao, CAIP, CAPROVI - Centro San Rafael de Atención a Personas con Discapacidad Visual, CDIN, CENADE - Centro de Ayuda de Discapacitados de Encarnación, Centro Abierto Che Roga, Centro de niños y Jóvenes Especial del Cristo Rey, Centro de Rehabilitación Héroes Kuera ha Carmelito Róga, Centro de Sordos

del Paraguay, Centro Divina Esperanza, Centro Luz y Esperanza, Centro San Marino, CERAE - Centro Educativo y de Rehabilitación Amor y Esperanza, CIENA, CIFICON, Club de Leones, COFADIS, Comisión Azul y Oro de Luque, Comisión de Ayuda a los Discapacitados del distrito de Salto del Guairá – Municipalidad, Comisión de y para personas con discapacidad de Capiatá MBORAIHU AÑETE, Comisión de y para personas con discapacidad de Bañado Sur , Comisión de y para personas con Discapacidad San Lorenzo COPEDISAL , Consejo de y para personas con discapacidad de Aunción, COPANEA Atyra, CREE, CRPCAD - Centro de Rehabilitación de las Personas con Capacidades Diferentes de Presidente Hayes Marcando Pasos, EPA, Eres Importante de Atyra, Esc. Luis Guanella, Escuela Especial N° 1 Recuperación Pedagógica Máximo Arellano , Escuela Especial N° 6 de Fonoaudiología Paraguay - Uruguay Rosa Peña , FEPANE, Fortunata , Fundación Alegría , Fundación APAMAP, Fundación Divina Misericordia de San Pedro del Paraná Itapuá., Fundación El Arca, Fundación Fénix, Fundación Ka'avo, Fundación Rinconcito de Amor - Centro Educación, Especial Privado Subvencionada, HAVIDI, Hogar "Tesape Pora", Hogar Norma, Hogar Santa Teresa, La Escuela que yo Quiero , Luz y Esperanza ,, Mano a mano, Olimpiadas Especiales , Pequeño Cotolengo - Don Orione, Primera Esc. Sordo del Py., RBC Pilar.

Agradecemos además la participación en foros, Encuentros y Debates en relación a las prioridades del sector de la discapacidad a la Dirección de Educación Inclusiva del MEC, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la Secretaría de la Función Pública, de la Dirección de DDHH de la Corte Suprema y el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Y a Senadores y Diputados Nacionales y Concejales de distintos distritos del país, así como de candidatos a Intendentes y Concejales de Asunción quienes sumaron sugerencias al material.

Finalmente Agradecemos a la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), a las Instituciones y a todas las personas que acompañan a la Fundación Saraki en la construcción de un Paraguay más Inclusivo.

---

## CONTENIDO

---

	Pág.
<b>1.</b> ¿Por qué se propone esta Guía? _____	7
<b>2.</b> Los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad. _____	11
<b>3.</b> Barreras versus Accesibilidad. _____	21
<b>4.</b> Estrategias y Propuestas para un Municipio Inclusivo. _____	27
I. Mecanismos de participación en la Gestión Municipal	
II. Igualdad y no discriminación	
III. Accesibilidad	
IV. Educación inclusiva	
V. Empleo y trabajo	
VI. Salud	
VII. El derecho a incidir en la planificación del Municipio	
VIII. Financiamiento con enfoque inclusivo	
<b>5.</b> Glosario. _____	38
<b>6.</b> Bibliografía. _____	39



## 1 ¿Por qué se propone una Guía?

Incorporar en la gestión municipal el enfoque de derechos facilitando la inclusión efectiva de personas con discapacidad (PcD) en el Municipio es un gran desafío, no solo en Paraguay, sino en cualquier país.

Los cambios de paradigmas que se deben enfrentar, marcan en la agenda pública nuevos retos, entre ellos pasar de un enfoque asistencialista, que refuerza prácticas de sumisión, mendicidad y clientelismo, a otro enfoque basado en derechos, que proyecte autonomía, empoderamiento y participación de las personas con y sin discapacidad.

El ámbito local es el más cercano a los ciudadanos, es donde se materializa de manera concreta el trabajo de las instituciones y las políticas públicas. Se trabaja desde lo microsocioal: con las familias, con los barrios, las escuelas, los establecimientos laborales, con las ciudades, para construir sociedades más inclusivas, donde la vida sea más digna y mejore la calidad de la democracia.

El municipio es parte del Estado paraguayo. Es la expresión de poder público y político más cercano al ciudadano y tiene la obligación de dar respuestas a las demandas de su comunidad. Una persona que tiene una necesidad o debe afrontar una emergencia por lo general no recurre a un Ministro, Parlamentario o al Presidente de la República. Recurre al Intendente Municipal o a los Concejales Municipales.

Los gobiernos locales deben contribuir con sus acciones a reducir y eliminar todo tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, tomando en cuenta la perspectiva de género, en todos los ámbitos de la vida comunitaria.

Actualmente las Municipalidades poseen competencias y atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal (LOM) para llevar adelante programas, proyectos y servicios en casi todos los campos de la vida urbana y rural, debiendo abarcar el cumplimiento de los derechos para las PcD. El artículo 12 de la LOM promulgada en el año 2010, incorporó las nuevas "Funciones Municipales", distribuidas en 10 campos y que representan un importante avance en la descentralización del Estado. Esto ha otorgado poder político y toma de decisiones a nivel local a las autoridades municipales.

Es por eso que se puede afirmar, que los gobiernos municipales no tienen hoy pretextos

para no ocuparse de los temas planteados precedentemente, y con mayor razón de las diversas deudas pendientes en el cumplimiento de los derechos para las personas con discapacidad.

En contrapartida, se debe reconocer que una de las grandes limitaciones que presentan los gobiernos locales, es que el Paraguay sigue siendo un país muy centralizado. En consecuencia, las municipalidades no cuentan con recursos suficientes y ni con el personal adecuado para una gestión administrativa sólida.

Es importante señalar que cada municipalidad deberá encarar los desafíos que propone esta Guía, de acuerdo a su capacidad, al grado de desarrollo institucional y a las características particulares de su comunidad. La heterogeneidad de los municipios es parte de la realidad paraguaya y es tomada en consideración por la propia Ley 3966/2010 que en su Art. 8, establece cuatro grupos de municipalidades, agrupadas según los montos de sus respectivos presupuestos.

El objetivo de este documento es facilitar ideas y propuestas para que un gobierno local incorpore en sus políticas públicas acciones para mejorar la calidad de vida de la población en general y en particular de las personas con discapacidad. El material se enmarca en los lineamientos y recomendaciones de la Ley 3540/2008 "Que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas". Toma como referencia al Plan Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y representa un aporte de la sociedad civil.

Se trata de una Guía que consiste en la sistematización de 52 propuestas formuladas por las PcD y organizaciones de la sociedad civil, producto de un proceso participativo de diálogo público entre autoridades y ciudadanos, y están agrupados en 8 ejes estratégicos que se pone a disposición de las autoridades municipales y de la sociedad civil para orientar e incidir en las políticas públicas locales.

Por lo tanto, este documento no debe entenderse como un manual, plan ni como una guía metodológica. Tampoco es un documento oficial de una dependencia gubernamental.

Este documento se organiza en tres partes esenciales: **en el siguiente capítulo dos, "Los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad"**, se exponen algunos conceptos básicos, el cambio de enfoque del modelo asistencialista al modelo de enfoque de derechos, la evolución de la voluntad política de la comunidad internacional y del gobierno nacional a favor de los derechos de las PcD, incluyendo un resumen del marco legal paraguayo y los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

El **capítulo tres, "Barreras versus Accesibilidad"**, tiene el propósito de que las autoridades municipales conozcan los obstáculos que enfrentan las personas con discapacidad en sus comunidades, para impulsar así los cambios necesarios para la inclusión.

Finalmente, en el **capítulo cuatro, "Estrategias y Propuestas para un Municipio**

**Inclusivo**” se describen las propuestas e iniciativas para impulsar acciones a favor de un municipio inclusivo, agrupadas en ocho ejes estratégicos, en base a consultas realizadas a PcD y a sus respectivas organizaciones. Son ideas inspiradoras para que las autoridades locales trabajen junto a la sociedad civil e instituciones de otros niveles de gobierno a favor de los derechos de las PcD.

En el **anexo** se ofrece la lista de los 250 municipios agrupados por cada uno de los 17 departamentos que están habilitados para las elecciones municipales del 15 de noviembre de 2015 por el TSJE de la República del Paraguay.



## 2 Los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

La Guía de Municipios Inclusivos propone un conjunto de políticas públicas a nivel local que buscan articularse con el el Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad, basadas en un enfoque que permita construir una mejor sociedad, modificando los entornos, actitudes y prácticas de manera a que ninguna persona pueda quedar fuera de las oportunidades de participar en la misma. Para ello, se presentan los siguientes conceptos (1):

**Personas con discapacidad:** es la terminología que establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad desde el año 2006, para referirse a las mismas, dejando de lado anteriores denominaciones como: enfermo, minusválido, invalido, retrasado, especial, capacidades diferentes, entre otros que reforzaban el carácter discriminatorio y el enfoque asistencialista en las intervenciones.

La Convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudinales imperantes que impiden su participación en la sociedad. Cuantos más obstáculos hay, más aumenta la discapacidad de una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo. Algunas personas tienen más de una forma de discapacidad y muchas, si no todas, podrían llegar a tener alguna discapacidad en algún momento de su vida debido a lesiones físicas, enfermedades o envejecimiento. (*preámbulo de la Convención de NNUU por los Derechos de las Personas con Discapacidad*)

**Inclusión social:** es el conjunto de políticas públicas impulsadas por el Estado y la sociedad destinadas a disminuir y eliminar las desigualdades y discriminaciones sociales, a mejorar la calidad de vida de la población a través de mecanismos de inclusión social, económica y política; de tal forma a buscar el ideal de una comunidad más cohesionada. Este proceso incluye a todas personas con y sin discapacidad.

**Cohesión social:** Es la construcción de una sociedad con mayor unión de la diversidad de sus partes sobre la base de recuperar su identidad, sentido de pertenencia, el valor de la solidaridad; la conquista y ampliación de derechos universales para todos

<sup>1</sup> "Mecanismos de inclusión social en la gestión municipal", Gestión Local, Paraguay. 2013.

los habitantes. Derechos que incluyen a la educación, salud, alimentación, nutrición, vivienda, acceso a la tierra, empleo digno, seguridad social; confianza y eficiencia en las instituciones democráticas, igualdad de género, a vivir en un ambiente sano y seguro, entre otros.

**Empoderamiento:** es el proceso por el cual una persona, o un actor social, hace suya la misión y los objetivos de una institución, programa o proyecto, asumiendo las actividades resultantes con un rol activo e identificándose con sus resultados finales. Es la fuerza personal, control, elección propia, vida digna en concordancia con los propios valores de la persona. Voluntad de luchar por los derechos propios, independencia, toma de decisiones propias, ser libre, despertar y desarrollar la capacidad para hacer suya la razón de ser de una causa y actuar en consecuencia.

### **La evolución del enfoque de derechos al proceso de inclusión de las personas con discapacidad.**

El primer paso es que cada ciudadano y ciudadana desarrolle una actitud inclusiva; de respeto a la diversidad, reconociendo que personas con y sin discapacidad tienen los mismos derechos.

Todos y todas deben participar de este proceso, para lograr que en el hogar, el lugar de trabajo, la escuela, el barrio y la sociedad toda, sean entornos inclusivos. Para ello, se deben identificar las **barreras de accesibilidad**, evitar situaciones de discriminación, buscar la participación de personas con discapacidad en las diferentes actividades y motivar a otros a hacer lo mismo.

La diversidad NO es un problema sino una oportunidad para el enriquecimiento. Las personas con discapacidad forman parte de este TODO, son PERSONAS que por ejemplo no pueden caminar, ver, escuchar, entender las situaciones sociales, comunicarse en forma convencional, presentar una conducta acorde a los estándares sociales. Esta condición no los hacen menos personas. Todos los habitantes de una comunidad tienen un valor inherente, más allá de cada característica física, funcional, de género, clase social, edad, etc.

Por tanto, si se entiende esto, se puede comprender que la DISCAPACIDAD es el resultado de cómo se relacionan las limitaciones de un individuo, con las condiciones de la sociedad, la cual presenta numerosas barreras físicas, de comunicación y actitudinales que limitan la participación de las personas con discapacidad.

Por tanto, no basta con atender las limitaciones de una persona, sean intelectuales, físicas, psicosociales o sensoriales, también hay que mejorar los entornos para posibilitar el acceso y participación, de manera segura y autónoma, para todos los ciudadanos y todas las ciudadanas. Es aquí donde los gobiernos locales están llamados a desempeñar un rol clave para el bienestar de los habitantes del país, en especial de cada uno de los 250 distritos.

El Cambio de paradigmas en las políticas públicas nacionales y locales sobre cómo encarar mejor el proceso de inclusión social, ha colocado un nuevo enfoque en el debate público que consiste en pasar del **viejo enfoque asistencialista al nuevo enfoque de derechos**.

A manera de ilustrar mejor este cambio de pensamientos, se presenta el siguiente cuadro tomado del material de capacitación de la Fundación Saraki: "Algunos conceptos y temas de discapacidad e inclusión",

Enfoque Asistencialista	Enfoque de Derecho
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La discapacidad, una cuestión personal que "quita valor"...</li> <li>• Derechos Sociales... presentaciones</li> <li>• Políticas asistenciales basadas en la caridad</li> <li>• Dependencia institucional</li> <li>• Califica la Incapacidad</li> <li>• "Normalizar" a la persona</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hay discapacidad si la sociedad excluye: consecuencia</li> <li>• Derecho Humanos... Igualdad de oportunidades</li> <li>• Políticas transversales basadas en derechos</li> <li>• Autonomía Personal</li> <li>• Capacidad... se presume</li> <li>• Respetar la diversidad</li> </ul>

En este marco, es relevante resaltar que para el Paraguay constituyó un paso fundamental hacia un enfoque inclusivo y de derechos hacia las personas con discapacidad, la creación de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Comisión Nacional de Discapacidad:

- **La Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad**, creada por Ley N° 4720, se constituye en el principal ente rector responsable de velar y promover el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad**, espacio consultivo y deliberativo de articulación entre Estado y Sociedad Civil encargado de diseñar y acompañar las políticas destinadas al cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. La CONADIS, está conformada por representantes de los principales ministerios y 7 organizaciones de la sociedad civil representantes de los diferentes tipos de discapacidad, sus familias y el interior del país.

Con la creación de estas instancias no solo se cumple con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sino que se hace realidad el paso hacia un modelo inclusivo y con enfoque de derechos en el Estado Paraguayo.

El siguiente listado básico es al solo efecto de visibilizar y apreciar, la importante evolución de la voluntad política de la comunidad internacional y del gobierno nacional a favor de un pleno proceso de inclusión de las Personas con Discapacidad. Para seguir profundizando este proceso y concretar en la realidad este avance que se da en el

marco legal, el país necesita la responsabilidad y creatividad de las autoridades locales y el concurso de la sociedad civil. Es por eso que se afirma, que las municipalidades deben asumir el rol que les corresponde y coordinar con otras instancias del gobierno regional y nacional.

### **Marco legal internacional básico sobre los derechos humanos.**

1. Carta de las Naciones Unidas que proclama la libertad, la justicia y la Paz en el mundo. (1945)
2. Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948).
3. Pactos Internacionales de Derechos Humanos.
4. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales.
5. Pacto Internacional de los de Derechos Civiles y Políticos.
6. Convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.
7. Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
8. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Niña..
9. Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación contra las personas con Discapacidad de la Organización de los Estados Americanos.
10. Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas. Año 2006.

### **El marco legal del Paraguay.**

1. Constitución de la República del Paraguay, año 1992.
2. Ley N°. 426/1994 Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.
3. Ley N 1925/2002 Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad
4. Ley N°. 3540/2008 "Que ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas".

5. Ley N°. 3585/2008, "Que modifica los art. 1º, 4º y 6º de la Ley N° 2479/04 "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas".
6. Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal.
7. Ley Nro. 4720/12 "Que crea la Secretaria Nacional Por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, SENADIS".
8. Ley Nro. 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación".
9. Ley N°. 4.934/2013 "De Accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad".
10. Ley 4962/2013 "Que establece beneficios para los empleadores, a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado."
11. Ley N°. 5.136/2013 "De Educación Inclusiva"
12. Decreto N° 10.504 del 11.01.2013, "por el cual se reglamenta el Fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución proyectos establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) Y EL Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
13. Decreto N°. 10.514 del 16.01.2013 Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.720/2012 "Que crea la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (SENADIS) y crea la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS)".
14. Decreto N° 2837/2014 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5136/13 "de Educación Inclusiva", del 23 de diciembre de 2013.
15. Resolución N° 980/2009 de la Secretaria de la Función Pública, "Que establece el reglamento general para la incorporación de personas con discapacidad en la función Pública, de conformidad con la Ley N°. 2479/04."
16. Resolución N° 270/2014 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por el cual se aprueba el Reglamento del voto accesible para las elecciones municipales del año 2015.
17. Resolución N° 01 del 02.01.2015, "Por el cual se reglamenta el régimen de faltas y sanciones por incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De educación inclusiva", aplicables a las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, dependientes de este Ministerio."

18. Resolución N° 118 del 04.02.2015 del Ministerio de Educación y Cultura, “Por el cual se aprueba el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki y Ministerio de Educación y Cultura,”

### Los principios de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (art. 3):

El artículo N° 3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece un conjunto de principios generales y fundamentales que orientan la interpretación y la aplicación de la CDPD en su totalidad, abarcando todos los temas. Estos principios son el punto de partida para la comprensión e interpretación de los derechos de las Personas con Discapacidad y ofrecen puntos de referencia que sirven de parámetros para evaluar cada derecho<sup>(2)</sup>.

Principio	Comentario
<p><b>Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas</b></p>	<p>La dignidad inherente se refiere al valor de cada persona.</p> <p>Cuando se respeta la dignidad de las personas con discapacidad, se valoran sus experiencias y opiniones, las cuales pueden ser conformadas sin temor de perjuicios físicos, psicológicos o emocionales.</p> <p>La autonomía individual significa estar a cargo de la propia vida y tener la libertad de tomar las propias decisiones.</p> <p>El respeto de la autonomía individual de las personas con discapacidad significa que estas personas tienen, en igualdad de condiciones con los demás, opciones de vida razonables, están sujetas a la mínima interferencia en su vida privada y pueden tomar sus propias decisiones, con apoyo adecuado en caso necesario.</p>

<sup>2</sup> Vigilancia del cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Guía para los observadores de la situación de los derechos humanos.

<b>No discriminación</b>	<p>La no discriminación es un principio fundamental de todos los tratados de derechos humanos y la base de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>Esencialmente entraña la prohibición de la discriminación de alguien por motivos de discapacidad, habida cuenta de que la discriminación impide que las personas disfruten de sus derechos en igualdad de condiciones con otras personas.</p> <p>No obstante, la no discriminación se considera actualmente un principio mucho más amplio, que abarca no solo la prohibición de los actos discriminatorios, sino también la adopción de medidas de protección contra una posible discriminación en el futuro y contra la discriminación oculta y el fomento de la igualdad.</p>
<b>Participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad</b>	<p>Los conceptos de participación e inclusión plenas y efectivas significan que la sociedad, tanto en su dimensión pública como en su dimensión privada, está organizada para permitir que todas las personas participen plenamente. Esos conceptos significan que la sociedad y los agentes pertinentes valoran a las personas con discapacidad y las reconocen como participantes en igualdad de condiciones (por ejemplo, en los procesos relacionados con las decisiones que afectan a sus vidas o al derecho a postularse para ocupar cargos públicos).</p> <p>La participación va más allá de las consultas e incluye una intervención real en las actividades y en los procesos de adopción de decisiones y la posibilidad de emitir opiniones, de influir y de presentar denuncias cuando se deniega la participación. La inclusión requiere un entorno físico y social accesible y libre de barreras. Además, se trata de un proceso doble que promueve la aceptación de las personas con discapacidad y su participación y alienta a la sociedad a abrirse y a ser accesible a esas personas.</p>

<p>Respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas</p>	<p>El respeto por la diferencia entraña aceptar a otras personas en un contexto de comprensión mutua. Pese a algunas diferencias visibles y aparentes entre las personas, todas ellas tienen los mismos derechos y la misma dignidad.</p> <p>En relación con la discapacidad, ese respeto entraña aceptar a las personas con discapacidad tal como son en lugar de sentir lástima de ellas o considerarlas un problema que ha de resolverse.</p>
<p>Igualdad de oportunidades</p>	<p>La igualdad de oportunidades está estrechamente vinculada a la no discriminación. Se refiere a una situación en que la sociedad y el entorno están al alcance de todos, incluidas las Personas con Discapacidad.</p> <p>La igualdad de oportunidades no siempre significa que están al alcance de todos exactamente las mismas oportunidades, ya que el hecho de tratar a todos de la misma manera podría dar lugar a desigualdades.</p> <p>Por el contrario, se reconocen las diferencias entre las personas y se garantiza que, a pesar de esas diferencias, todas ellas tienen las mismas oportunidades de disfrutar de sus derechos.</p>
<p>Accesibilidad</p>	<p>Para que la accesibilidad (y la igualdad) se conviertan en una realidad, hay que eliminar las barreras que impiden el disfrute efectivo de los derechos humanos por las personas con discapacidad.</p> <p>La accesibilidad permite que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. La accesibilidad es importante en todos los ámbitos de la vida, pero, en particular, en el entorno físico, tal como el de los edificios, la vía pública, la vivienda, el transporte, la información y las comunicaciones y otras instalaciones y servicios abiertos o a disposición del público.</p>

<b>La igualdad entre el hombre y la mujer</b>	<p>El principio de la igualdad entre el hombre y la mujer indica que se deben reconocer expresamente los mismos derechos al hombre y a la mujer, en pie de igualdad, y que se deben arbitrar los medios adecuados para garantizar a la mujer la posibilidad de ejercer sus derechos.</p> <p>Pese a la superposición con el principio de la no discriminación, la reiteración de la igualdad entre el hombre y la mujer está expresamente incluida en los tratados, habida cuenta en particular de que sigue habiendo muchos prejuicios que impiden su plena aplicación.</p>
<b>Respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y a su derecho a preservar su identidad</b>	<p>El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas es un principio incluido en la Convención sobre los Derechos del Niño. Debe considerarse un proceso positivo y propicio que respalda la maduración, la autonomía y la autoexpresión del niño.</p> <p>Mediante este proceso, los niños adquieren progresivamente cierto nivel de conocimientos, de competencias y de comprensión, particularmente sobre sus derechos.</p> <p>Su participación en los procesos de adopción de decisiones que les afectan, incluido su derecho a preservar su identidad, debe ampliarse a lo largo del tiempo de acuerdo con esta evolución.</p>



## 3 Barreras versus Accesibilidad

¿Cuáles son las barreras que los gobiernos municipales deben conocer para impulsar el cambio en sus respectivos territorios y sus comunidades?

Construir una Sociedad más incluyente y solidaria, implica enfrentar las barreras de accesibilidad en sentido amplio y al mismo tiempo significa poder brindar un trato digno a las personas con discapacidad y trabajar activamente para disminuir o eliminar dichas las barreras, que pueden ser (3):

**Barreras Físicas:** son las de índole material y se presentan cuando las dimensiones o diseño obstaculizan la autonomía e independencia de las personas con o sin discapacidad.

Dentro de ellas podemos diferenciar las **barreras arquitectónicas**, en edificios públicos y /o privados, ya sean destinadas a educación, trabajo, esparcimiento o vivienda; **barreras urbanísticas**, en la construcción o mobiliario urbano, de todo espacio libre, de uso público. Por ejemplo veredas que tengan obstáculos físicos que imposibiliten la circulación en silla de rueda y **barreras en el transporte** en todo el sistema de movilidad. Ejemplo buses accesibles.

De acuerdo a la norma CTN45 y la Ley de Accesibilidad al Medio Físico las barreras físicas pueden evidenciarse en:

- Inexistencia de estacionamiento reservado para PcD
- Desniveles en el acceso.
- Pisos resbaladizos, de poca tracción.
- Escalones y escaleras.
- Escaleras sin pasamanos.
- Escaleras con huella menos a 30cms y contrahuella superior a 18cms.
- Escaleras sin descansos cada 11 escalones.
- Escalones con terminaciones en punta.
- Puertas estrechas (menos de 90cms de luz libre).
- Puertas con picaporte tipo pomo (de tambor, redondos).
- Puertas que abren hacia el interior de los espacios.
- Pasillos estrechos (menos de 90cms de luz libre).

<sup>3</sup> "Algunos conceptos y temas de discapacidad e inclusión", Fundación Saraki.

- Obstáculos en el recorrido a nivel de piso (desniveles, cables, equipamiento fijo sin señalizar, etc.).
- Obstáculos en el recorrido en otros niveles (estantes salientes, salientes de aire acondicionado, estructuras de soporte de techo a una altura menor a 2,05m).
- Mesas y mesadas de altura superior a 80cms.
- Mesas y mesadas con obstáculos bajo la superficie horizontal (parantes, patas centrales, etc.).
- Sillas sin respaldo.
- Inexistencia de un Baño Accesible.
- Interruptores y tomacorrientes a una altura superior a 1 m.
- Iluminación pobre para trabajos de oficina.
- Entre otros

**Barreras Actitudinales:** Se refiere a las ideas erróneas que se tiene entorno a la discapacidad. Ejemplo: pensar que las personas con discapacidad no pueden alcanzar metas personales, que no pueden trabajar o no pueden tener una relación de pareja, entre otros.

- Pre conceptos y estereotipos. Son los prejuicios que justifican el mantenimiento de actitudes negativas hacia las personas con discapacidad.
- Sobreprotección, ya que puede dar el mensaje de que yo lo hago por ti por que tú no puedes.
- Poca paciencia con la persona con discapacidad.
- Rechazo hacia la persona con discapacidad.
- Falta de información.
- Inacción.

**Barreras Comunicacionales:** Son aquellas que obstaculizan el proceso de comunicación y/o deforman el mensaje.

- Falta de señalética Funcional visual (carteles de la función de cada espacio).
- Falta de señalética Orientadora (cartel de "Ud. está aquí") en accesos.
- Falta de señalética Direccional (carteles con flechas que dirijan).
- Falta de Interpretador de lengua de señas o persona en el plantel entrenado en un nivel básico de Lengua de Señas.
- Falta de materiales en lectura fácil.
- Página web accesible.
- Lenguaje adecuado (en discursos, capacitaciones, talleres, etc).

A continuación se describen las principales pautas de trato adecuado hacia las personas con diferentes tipos de discapacidad, a partir de una revisión del material "Pautas para el trato adecuado hacia Personas con Discapacidad" publicado por la Fundación Saraki en el año 2011.

Estas recomendaciones son generales, pero son aplicables en diferentes momentos, des

la vida cotidiana de una persona con discapacidad. Y en caso de duda sobre cómo actuar, recuerda; **la regla de oro es preguntar directamente a la persona si desea algún tipo de apoyo y cómo podría ayudarla.**

Un trato inadecuado, ya sea por sobre protección o por no ofrecer las adecuaciones mínimas necesarias, puede hacer que una persona con discapacidad se sienta discriminada o bien no valorada como persona. Un trato digno no sólo es tratarle igual que a cualquier persona, si no ofrecerle las adecuaciones que por su situación requiera.

### Discapacidad física

Las personas con discapacidad física tienen limitaciones para mover o utilizar con agilidad alguna de las diferentes partes del cuerpo (brazos, piernas, cabeza, etc), lo que les dificulta la realización de actividades de la vida diaria sobre todo cuando estas implican el desplazamiento o la movilidad. Hay quienes no pueden movilizar sus brazos, otros sus piernas, hay quienes utilizan silla de ruedas, otros prótesis, otros muletas, etc.

Recomendaciones de relacionamiento con Personas con discapacidad Física.

- Habla directamente con la persona, no con su acompañante.
- No empujes ni toques la silla de ruedas si la persona no te lo ha indicado, es parte de su espacio personal.
- En los edificios, ayuda a que las rampas y puertas con accesos para sillas de ruedas, estén libres de obstáculos.
- Coloca al alcance de la persona todos los elementos, materiales que se sea necesario utilizar.
- Asegúrate de que el trayecto de acceso a mobiliarios esté libre de obstáculos.
- Indícale donde está el baño accesible.
- Si lo estás ayudando con la movilidad, deja que él decida y te indique la dirección en donde quiere llegar, no decidas tú por él.
- Sitúate de frente y a la misma altura de la persona cuando vas a dirigirte a ella, de ser posible sientate a su altura.
- Fíjate que su ropa, o frazada no quede atorada en la rueda.
- Para pasar un obstáculo o grada, inclina la silla de ruedas hacia atrás, y desciende sobre sus ruedas traseras.
- Si la persona tiene prótesis o muletas ajusta tu paso al suyo.
- Evitá que lo empujen o apuren.
- Ayúdale si tiene que transportar objetos o paquetes.
- No lo separes nunca de sus muletas.
- Si usa prótesis no fijes tu mirada en ella.
- Las personas que utilizan bastones o muleta necesitan de los brazos para mantener el equilibrio, jamás le agarres del brazo sin antes preguntarle en qué puedes ayudar.
- En caso de ayudar a una persona con discapacidad, siempre acércate primero y preguntale si quiere tu ayuda y cómo lo desea.

## Discapacidad auditiva

Los hombres y mujeres con discapacidad auditiva son los que tienen dificultades para escuchar. Algunos escuchan un poco, otros nada, algunos escuchan de un lado y no de otro lado de los oídos. Tienen pérdida total o parcial de la audición, ya sea desde el nacimiento o adquirido en algún momento de la vida. Esto principalmente limita sus posibilidades de comunicarse con los demás, poder acceder a información afectando su participación en la sociedad.

Su lenguaje natural es la lengua de señas y existen intérpretes de esta lengua que les facilitan la comunicación con los demás.

Recomendaciones de relacionamiento con Personas con discapacidad Auditiva.

- Si deseas hablarle y no te está mirando llama su atención tocándole levemente el hombro.
- Facilita el servicio de un intérprete de lengua de señas en eventos o reuniones.
- Habla directamente con la persona en vez de dirigirte al intérprete.
- Presta atención a las claves que la persona sorda ofrezca para averiguar si para su comunicación prefiere lengua de señas, lectura labial o bien escribir. Si le cuesta comprender lo que la persona sorda o con problemas auditivos quiere comunicar, hágaselo saber.
- El audífono no proporciona una audición completa, por tanto la persona que lo lleva seguirá necesitando la presencia de un intérprete o la lectura labial.
- De no contar con intérprete, habla mirando directamente a la persona sorda,, para esto, construye frases breves y concisas.
- En caso de ayudar a una persona con discapacidad, siempre acércate primero y pregúntale si quiere tu ayuda y cómo lo desea.

## Discapacidad Visual

Las personas con discapacidad visual tienen limitaciones en el sentido de la vista, pudiendo ser una ceguera total o parcial.

Recomendaciones de relacionamiento con Personas con discapacidad Visual

- Identificate antes de tener algún tipo de contacto o comunicación (Ej; "Hola, soy María, vine a participar contigo de esta reunión").
- Ofrecete a acompañarlo cuando se trata de un lugar nuevo para la persona o si lo ves llegar sólo a un servicio público.
- En caso de que debas dejarlo solo, comunícaselo primero.
- En la oficina o en el lugar donde la persona ya esté orientada, nunca cambies nada de lugar sin avisarle e indicarle cuáles son los cambios.
- Cuando guíes a una persona ciega, permíttele que te tome del codo, colocándote del

lado contrario a la mano con que sostiene su bastón.

- Describible a las personas o al entorno físico. Diríjete a él o ella utilizando palabras que la orienten como: a la izquierda, a la derecha, arriba, abajo, adelante, atrás, etc.
- No toques el bastón, es parte del espacio personal de la persona.
- Si le sirves alimentos indícale dónde están los platos y cubiertos.
- Ofrecete a leer si hay carteles u otros materiales de lectura.
- Si se cuenta con apoyo tecnológico, material mp3 o braille, especifícale y ofrécele los mismos.
- Háblale a la persona con discapacidad visual, no a su acompañante, en caso de que llegue acompañado.
- Asegúrate que su lugar de desplazamiento esté libre de obstáculos.
- Si lo vas a ayudar a sentarse, coloca su mano sobre el respaldo o posabrazo del asiento.
- Si vas a enseñarle a usar el teléfono, el teclado o algún objeto, permítele que pueda palparlo en su totalidad, para que pueda reconocerlos y a partir de ahí, pueda aprender a utilizarlos.
- Nunca dejes puertas ni portones a medio abrir.
- En caso de ayudar a una persona con discapacidad, siempre acércate primero y preguntale si quiere tu ayuda y cómo lo desea.

### Discapacidad Intelectual

Los hombres y mujeres con discapacidad intelectual son aquellas personas que presentan dificultades para aprender cosas de la misma forma y al mismo tiempo que los demás. Suelen presentar limitaciones para aprender cosas nuevas, para solucionar problemas, comprender situaciones complicadas. Pero con el trato adecuado, las explicaciones simples pueden realizar todas las actividades y disfrutar de una vida independiente.

Recomendaciones de relacionamiento con Personas con discapacidad Intelectual.

- Háblale de forma clara y concreta.
- No le des más de una consigna por vez. Por ejemplo: si le vas a pedir que lleve un documento a la recepción y que te traiga una presilladora de otra oficina al regresar, espera que lleve el documento luego de que termine eso pídele la segunda consigna.
- Para explicarle algo utilizá expresiones sencillas y ejemplos concretos.
- No utilices términos infantiles para referirte a él o a ella en caso de que sea joven o adulto.
- Actúa con paciencia y respeta sus tiempos para comprender las cosas.
- Si te das cuenta de que no está comprendiendo algo, trata de usar imágenes o ejemplos concretos.
- Si hace bien una tarea felicítalo para reforzar lo aprendido, si lo que hace no es lo correcto avísale y explicale, para que pueda corregirlo.
- Establece con ellos una rutina de actividades, pues esto los ayuda a desenvolverse

mejor, muchas veces dependen de una rutina para realizar con exactitud sus tareas.

- Si hay cambio en el entorno, explícale con paciencia y no apures su proceso de adaptación. Ante cualquier cambio, dale las explicaciones necesarias para que pueda comprenderlo, y tiempo para que se adapte a la nueva situación. Ten presente que un cambio de compañero, jefe o actividades puede afectar su rutina de trabajo y ellos precisarán de un tiempo de atención y adaptación.
- Evita las bromas, sarcasmos y chistes de doble sentido; la manera de procesar la información es diferente en personas con discapacidad intelectual, por lo que no siempre comprenden este tipo de comentarios.
- Háblale a la persona con discapacidad intelectual, no a su acompañante, en caso de que llegue acompañado.
- En caso de ayudar a una persona con discapacidad, siempre acércate primero y pregúntale si quiere tu ayuda y cómo lo desea.

### Discapacidad Psicosocial

Los hombres y mujeres con discapacidad psicosocial tienen dificultades en su forma de pensar, de sentir y expresar sus emociones, en su motivación, su aprendizaje, su conducta y percepción de las cosas, por lo que pueden tener problemas para relacionarse con las otras personas.. Puede ser temporal o de forma permanente.

Recomendaciones de relacionamiento con Personas con discapacidad Psicosocial.

- Actúa de manera amigable, habla con ella.
- Demuéstrale interés.
- Tómate un tiempo para escuchar lo que dice.
- Evita situaciones que puedan generar crisis, como duras críticas o discusiones.
- Trata de comprenderlo y de facilitar su participación.
- El estrés puede afectar su capacidad de desempeño, trata de reducir la presión de las situaciones.
- Las personas con discapacidad psicosocial tienen diferentes personalidades, distintos modos de afrontar situaciones. Algunas no demuestran interés al contacto social, otras son muy sensibles y necesitan constante atención. Una persona puede tener un alto nivel de energía y otra ser muy lenta. Siempre es importante acercarse y preguntar cómo le gustaría participar en una actividad o como le gustaría ser tratada en una situación particular.
- En una crisis (como delirios, alucinaciones, alteración del estado de ánimo, etc.) permanece tranquilo y brinda tu apoyo, pregunta a la persona cómo puedes ayudar y si hay una persona de apoyo a quien recurrir, de ser posible llevála a un lugar donde no quede expuesta ante otras personas.
- En caso de que no pueda brindar información, consultar con un familiar o acompañante.
- Evita comentarios como "loco o loca".
- Háblale a la persona con discapacidad psicosocial, no a su acompañante, en caso de que llegue acompañado
- La organización y el orden es fundamental para muchas PcD psicosocial.

## 4 Estrategias y propuestas para un Municipio Inclusivo

- I. Mecanismos de Participación en la Gestión Municipal.
- II. Igualdad y no discriminación.
- III. Accesibilidad.
- IV. Educación inclusiva.
- V. Empleo y trabajo.
- VI. Salud.
- VII. El derecho a incidir en la planificación del municipio.
- VIII. Financiamiento con enfoque inclusivo.

En este apartado se presentan sistematizadas 52 propuestas agrupadas en 8 ejes estratégicos para impulsar municipios inclusivos.

Para su elaboración se tomaron de base por un lado las consultas realizadas a PcD y sus organizaciones, a entidades que trabajan por los derechos de las PcD en los Foros, Encuentros Nacionales, espacios de consulta en reuniones y medios digitales. Así mismo, fue de vital importancia el análisis exhaustivo de los lineamientos del Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad elaborado por la SENADIS y la CONADIS con participación de organizaciones de la sociedad civil, del cual se extrajeron principalmente aportes contemplados en dicho documento, relacionados a los gobiernos locales.

### I. Mecanismos de Participación en la Gestión Municipal (Consagrados en la Ley Orgánica Municipal (LOM) 3966/2010).

1. **Promoción de la participación ciudadana**, (art. 66). Las Municipalidades están obligadas a promover la participación de los ciudadanos en actividades de interés comunal, reglamentando a través de Ordenanzas. En este contexto las autoridades municipales deberán facilitar la participación de las PcD en igualdad de condiciones sin ningún tipo de discriminación.

2. **Libertad de asociación**, (art. 67), por el que se garantiza que: “la ciudadanía puede darse las formas de organización que estime más apropiadas para el desarrollo

de sus interés, de conformidad con la Constitución Nacional.” (De la libertad de Asociación). El Gobierno municipal está obligado a facilitar, a recoger y a interactuar con las organizaciones ciudadanas. Las autoridades municipales deberán garantizar especial apoyo a las organizaciones de las PcD, destinando personal municipal y otros recursos que sean pertinentes para asegurar su participación.

**3. Del acceso del ciudadano a la información,** (art. 68). Todo ciudadano y sus organizaciones tienen garantizado el acceso a toda información pública que la municipalidad haya creado u obtenido, dentro del plazo no mayor a 15 días. Las PcD y sus organizaciones deben utilizar este derecho para que tenga vigencia en la realidad y sea una práctica cotidiana de la gestión municipal, para ello los responsables deberán asegurar que la información sea entregada en formatos accesibles tales como lengua de señas, lectura fácil, braille, audio información, comunicación alternativa u otro medio solicitado por el ciudadano. El primer paso de la participación ciudadana es el acceso a la información pública. Sin información no hay participación ni transparencia en la gestión. Es un gran obstáculo a la democracia. Se hace referencia también a la reciente promulgación de la Ley N° 5282/2014 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.

**4. Iniciativa popular,** (art. 39). El gobierno municipal se compromete a informar y capacitar sobre la naturaleza y el alcance de este mecanismo muy poco utilizado, que sirve para que los ciudadanos presenten una propuesta en forma de proyecto de Ordenanza municipal sobre determinados temas de interés público. Una vez admitido el proyecto de ordenanza, la Junta Municipal tiene la obligación de tratar sin demora y en los términos previstos en la Carta Orgánica Municipal.

**5. Comisiones vecinales** (art. 65). Las PcD tienen garantizada la opción de participar a través de las Comisiones Vecinales, las cuales deben ser determinadas por Ordenanza y reconocidas por el Intendente Municipal a través de una Resolución. Las autoridades municipales asumen el compromiso de sensibilizar e informar a los vecinos con y sin discapacidad con el propósito de facilitar la participación de la comunidad en estos espacios.

**6. Junta comunales de vecinos.** (art. 57 a 64). Las autoridades municipales asumen el compromiso de informar y capacitar a las PcD y sus organizaciones sobre este mecanismo alternativo de participación que funciona como organismos auxiliares de la Municipalidad con asiento en las compañías, colonias y barrios. El objetivo es que toda persona con y sin discapacidad tenga la misma oportunidad de informarse y participar de este organismo.

**7. De las audiencias públicas** (art. 69). La Municipalidad estimulará y ayudará a las PcD a utilizar este mecanismo para informarse, debatir, formular observaciones y propuestas sobre temas de interés. La Municipalidad se compromete a reglamentar por Ordenanza las Audiencias Públicas y dará a conocer a todos los habitantes para su mejor ejecución y participación democrática. Asegurará la implementación de medidas de accesibilidad durante las sesiones de audiencia pública y en acceso a la información

ha ser tratada en las audiencias.

**8. Participación ciudadana en las sesiones plenarias de las juntas municipales,** (art. 70 al 71). Todas las sesiones de la Junta Municipal son de carácter público y el orden del día debe darse a conocer con anticipación. La Municipalidad se compromete a capacitar y alentar la participación de las PcD y sus organizaciones a las sesiones del plenario del legislativo local, contemplando todas las medidas de accesibilidad. De la misma forma, se compromete a facilitar la participación de este sector en las sesiones de las Comisiones Asesoras de la Junta Municipal. Las organizaciones de las PcD tienen derecho a solicitar específicamente la participación para tratar temas concretos objeto de una sesión de la Comisión Asesora.

**9. Comisión Municipal de Discapacidad (COMUDIS).** Creación de un órgano mixto autoridades y sociedad civil de la Municipalidad, de carácter consultivo, con el propósito de asesorar al Intendente Municipal y crear un espacio de diálogo entre autoridades y ciudadanos sobre las políticas locales a favor de los derechos de las PcD. Su diseño puede incluir:

- Objetivo.
- Atribuciones y roles.
- Miembros y representaciones.
- Espacio de participación e incidencia.
- Monitoreo para el cumplimiento.
- Campañas de sensibilización y educación.
- Mecanismo de rendición de cuenta.

Como referencia se recomienda tener en cuenta el modelo de la CONADIS. Así mismo, se sugiere que la Municipalidad promueva la participación de representantes de organizaciones de las PcD en las diferentes comisiones o consejos a nivel como los casos de salud, educación, ambiente, empleo o similares.

**10. Ordenanza Municipal por los derechos de las PcD.** Una vez que la municipalidad incorpore algunas iniciativas como, por ejemplo, las citadas en esta Guía de Municipios Inclusivos, es recomendable la promulgación de una Ordenanza Municipal que institucionalice y visibilice las políticas locales a favor de los derechos de las PcD. Además, esto es importante para sostener la institucionalidad cuando se cambien las autoridades por las elecciones cada cinco años. En dicha Ordenanza, se debe consagrar el carácter participativo de las OSC de y para las personas con discapacidad en tomas de decisión, con el objetivo que siempre sean consultadas y cuyas propuestas sean incluidas en todo lo que atañe al sector. Asegurar que los aportes de las PcD y sus organizaciones sean consideradas para la toma de decisión.

**11. Oficina o Dirección de Discapacidad de la Municipalidad (ODM).** Se propone la creación y el desarrollo de una dependencia que funcione dentro del organigrama institucional de la Municipalidad y dependiente del Ejecutivo Municipal. No se trata de expansión de la burocracia, se sugiere una dependencia eficiente, capacitando al

personal existente y utilizando los recursos que disponen los municipios. Esta oficina no debe ser ejecutora de servicios, sino responsable de incidencia y asesoramiento a las demás dependencias de la Municipalidad. Sus principales roles pueden ser:

- Responsable de promover e impulsar las políticas y acciones a favor de los derechos de las PcD, en la ejecución de obras, aprobación de construcciones, tránsito, desarrollo social, cultura, deportes y recreación, recolección de residuos, limpieza de espacios públicos y otros servicios municipales.
- Interlocutor de las PcD y sus organizaciones con la Intendencia Municipal.
- Responsable de la formación de recursos humanos de la municipalidad para la atención a las PcD en su más amplio sentido y en términos de las Pautas para el trato adecuado hacia las PcD, publicado por la Fundación Saraki.

**12. Defensor Municipal de la Inclusión.** Es un comisionado designado por la Junta Municipal, con rango de Concejal, para:

- Canalizar los reclamos y las demandas de las PcD y sus organizaciones, como también de los sectores excluidos y más vulnerables de la comunidad.
- Proponer a la JM y a la IM iniciativas y políticas locales a favor de las PcD.
- Denunciar a las autoridades del gobierno local, regional o nacional casos de violación de DDHH a las PcD y ciudadanos en general.

## II. Igualdad y no discriminación.

**13.** La Municipalidad debe apoyar y participar en todo programa nacional y local a favor de la vigencia de los derechos humanos, destinado **a combatir todo tipo de discriminación a las PcD** por motivos de género, ideología política, religión, necesidades económicas, discapacidad, idioma, origen étnico, edad, etc.

**14. Mejora en los registros y atención a la PcD.** Creación de una dependencia, que puede ser la ODM citada anteriormente, u otra denominación, para la atención básica, información y registro de las personas con discapacidad radicada dentro del municipio. Trabaja con todas las dependencias de la municipalidad y en coordinación con la SENADIS y CONADIS en un mecanismo a ser consensuado por las partes. Esta oficina puede cooperar con el Registro civil local para el registro de nacimientos de niños y niñas con discapacidad, tanto en el área rural como urbano.

**15. Sistema Municipal de Indicadores** a ser diseñado y desarrollado, sobre cumplimiento de la vigencia de los derechos de las PcD a nivel municipal, con el **apoyo** de SENADIS y CONADIS. Se trata de medir el grado de inclusión de barrios y municipios, de las políticas y acciones que implementen. Esto podría tener las siguientes ventajas como ejemplo:

- Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad a ser construido.

- Servirá para alimentar los registros nacionales estadísticos.
- Permitirá comparar la situación de inclusión entre barrios o zonas de un mismo municipio.
- Permitirá comparar a los municipios entre sí.
- Servirá de herramienta de divulgación y sensibilización a las comunidades sobre los derechos de las PcD.
- Cobertura: barrios, compañías y municipios.
- Medio: encuesta de percepción de los ciudadanos o similar.

16. La Municipalidad debe desarrollar su capacidad para intervenir en los casos de violación de los derechos de las mujeres y de los niños y niñas, de hombres adultos, casos **de violencia doméstica y otros tratos crueles** en coordinación con los organismos pertinentes del gobierno central, como la Fiscalía, El Poder Judicial, al Policía Nacional y MSPBS.

17. En coordinación con organismos del gobierno central, como la SENADIS, la Municipalidad puede promover **mecanismos de inclusión para la vida independiente**, como facilitadores de vida, facilitadores laborales, facilitadores educativos con programas de formación para dichos profesionales.

18. En el marco del **acceso a la información pública**, la Oficina de Discapacidad de la Municipalidad (ODM) u otra dependencia equivalente, con apoyo de SENADIS, deberá facilitar un sistema de comunicación a las PcD y a toda la comunidad sobre el marco legal internacional, nacional y municipal. El objetivo es sensibilizar a la comunidad y favorecer una vida independiente y participativa de las PcD en sus respectivas sociedades.

19. Diseñar y llevar delante en coordinación con representantes de CONADIS nivel nacional y COMUDIS (Comisión Municipal de Discapacidad), nivel local, **campañas de comunicación y empoderamiento** sobre las PcD como titulares de todos los derechos humanos consagrados en la Convención de las NNUU y en el marco legal del Paraguay.

### III. Accesibilidad.

20. La municipalidad deberá incorporar medidas de **accesibilidad en sentido amplio** en sus obras y servicios a encarar, que garanticen la igualdad de oportunidades a las PcD en su traslado y acceso. El desafío es dar respuestas a los obstáculos que plantean las siguientes barreras a la accesibilidad:

- Barreras arquitectónicas, en el interior de los edificios.
- Barreras urbanísticas, que presentan las estructuras y mobiliarios urbanos de sitios históricos, espacios no edificados públicos y privados.
- Barreras de comunicación,
- Barreras culturales,

- Barreras sociales.

21. **Promover y desarrollar iniciativas a favor de la accesibilidad al entorno físico**, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones públicos y privadas de uso público, a través de medidas tales como:

- Facilitar la accesibilidad a PcD a las nuevas tecnologías de información.
- Adoptar e implementar los parámetros de accesibilidad universal en el acceso a servicios y sistemas de información tales como sistema braille, comunicación alternativa, lectura fácil, audio información, entre otros
- Promover e implementar programas de formación para intérpretes de lengua de señas, así como cursos dirigidos al público en general a nivel municipal para apoyar la accesibilidad en la utilización de la lengua de señas en actos, servicios públicos y privados a nivel local.

22. Las Municipalidades son las responsables de **dar cumplimiento a la Ley 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para las PcD**, de verificar los planos y adecuaciones que las instituciones públicas y privadas realicen para su posterior certificación de espacios accesibles proveída por el INTN. De esta forma el departamento de Obras de las Municipalidades deben contar con equipos de fiscalizadores preparados y capacitados para realizar dicho trabajo. Su reglamentación al caso específico de cada municipalidad puede ser formulado a través de la Ordenanza Municipal.

23. La Municipalidad deberá incidir en la aplicación de **medidas de accesibilidad en los medios de transporte público** (Norma CTN 39). Para este servicio, puede recurrir a una alianza con las empresas privadas que puedan tener interés en compartir los costos y beneficios.

24. En el ámbito de su competencia y en coordinación con organismos del gobierno central, se propone que las Municipalidades trabajen por la **implementación de adecuaciones a los medios de transporte público** y el sistema de transporte municipal en general que incluyen: buses, paradas, cruces peatonales, semáforos que en conjunto con el ente rector Vice Ministerio de Transporte. Este derecho se debe garantizar a través de una Ordenanza Municipal.

25. Las municipalidades deberán **capacitar a los funcionarios en el protocolo de atención y trato adecuado hacia personas con discapacidad**, con especial atención en lengua de señas, sistema Braille, lectura fácil, comunicación alternativa para facilitar la interacción con las PcD. Contemplar en todos los actos de gobierno municipal, como Audiencias Públicas, Actos de rendición de cuenta, sesiones de la Junta Municipal y otros. Atender además otras áreas de capacitación y formación de funcionarios en materia de inclusión.

#### IV. Educación inclusiva.

26. Considerando que el Sistema Educativo Nacional está centralizado en el Ministerio de Educación y Cultura, que tiene la competencia de organismo rector, la Municipalidad deberá coordinar políticas y acciones con dicho Ministerio, a través de la Dirección General de Educación Inclusiva y otras instancias designadas por el MEC para **facilitar el acceso de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad a la educación inclusiva.**
27. Deberá contemplar medidas de apoyo a la situación de **niños y niñas indígenas**, en coordinación con pueblos indígenas residentes en su territorio, coordinando con las instituciones públicas del gobierno nacional y departamental.
28. La Municipalidad deberá diseñar e implementar un **plan de obras que aplique medidas de accesibilidad universal** en obras de infraestructura en instituciones educativas en el distrito.
29. En los **programas educativos no formales** tales como clases de arte, deporte, actividades culturales y similares, la Municipalidad deberá facilitar el acceso y la participación de las Personas con Discapacidad.
30. La Municipalidad fomentará la creación y fortalecimiento de **centros de apoyo a la inclusión** en articulación con el MEC.

#### V. Empleo y trabajo.

31. **Empleo público.** En el marco de sus acciones a favor de la inclusión con calidad, la Municipalidad deberá facilitar la incorporación de PcD en igualdad de oportunidades y por concurso de méritos, en la comuna, dando ejemplo de cumplimiento con la Ley 2479/2004 y la Ley 3585/2008. Así mismo deberá promocionar la incorporación de PcD en las instituciones públicas constituidas en el distrito.
32. **Empleo en la empresa privada.** La Municipalidad puede contribuir a divulgar y concienciar a las empresas radicadas en el distrito sobre los beneficios de la Ley 4962/2013 "Que establece beneficios para los empleadores a los efectos de incentivar la incorporación de PcD en el sector privado". El Intendente Municipal podrá solicitar apoyo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como a la SENADIS apoyo para campañas de sensibilización sobre los derechos laborales vigentes en el país y aspectos específicos sobre la citada ley.
33. La Municipalidad deberá cooperar con las entidades públicas que impartan programas de **capacitación laboral**, como el SNPP, SINAFOCAL y similares, con participación de PcD, como por ejemplo asegurando la pertinencia de las mismas a las

demandas del mercado, apoyando en la difusión y la convocatoria, facilitando un local para los cursos, etc.

**34.** La Municipalidad deberá promover programas de **servicios de capacitación e inclusión laboral de PcD** junto al sector privado, en el marco de la responsabilidad social empresarial.

**35. Emprendedurismo.** Impulsar un programa municipal de capacitación en la creación, y desarrollo de planes de empresas, incubadoras de empresas y apoyo al desarrollo de pequeñas empresas para las PcD, en alianza con Universidades, gobierno central y sector privado; apoyando el proceso de ingreso al mercado local.

**36.** En el marco de un **programa municipal de empleo y trabajo**, la municipalidad deberá facilitar la inclusión de las PcD en las oportunidades de oferta y demanda del mercado laboral local. Existen algunos ejemplos locales, como la Oficina de Empleo de Asunción y otros Municipios.

## VI. Salud.

**37.** La Municipalidad deberá **involucrarse con los trabajos del Ministerios de Salud** y los Consejos Locales de Salud, para facilitar el acceso de las PcD a todos los servicios, incluyendo los comunitarios; favoreciendo el enfoque inclusivo en la práctica de los profesionales de la salud.

**38.** Mejorar el **acceso y la calidad en la atención a la salud de las PcD** que recurren a un servicio público, sea dependiente del gobierno nacional como del local. Esto incluye facilitar el traslado de la PcD al servicio de salud con transporte gestionado por la Municipalidad, en ausencia de medios de transporte de otras instituciones públicas.

**39.** La municipalidad deberá coordinar con el MSPBS, a través de los Consejos Locales de Salud u otra instancia pertinente, para que la **Atención Primaria de la Salud** llegue a todos los sectores sociales del distrito, rural y urbano, en especial a las PcD.

**40. Creación de centros municipales accesibles de atención a mujeres y niñas víctima de discriminación y violencia**, en el área urbana y rural, articulando con organismos nacionales pertinentes.

**41. Acción de prevención.** Establecer mecanismos de formación a familias para el correcto abordaje en la prevención y atención temprana a la discapacidad, en articulación con los servicios pertinentes existentes del gobierno central y organizaciones no gubernamentales.

**42.** La municipalidad se compromete a impulsar, junto a otros actores públicos y

privados del distrito, actividades **de ocio y recreación** que incluyan a las PcD, como una línea de trabajo de protección a la salud, contemplando:

- Diseñar e implementar programas deportivos inclusivos en forma participativa.
- Incorporar medidas de accesibilidad universal en servicios recreativos y culturales con el gobierno nacional y departamental, como por ejemplo clases de artesanía, cursos de arte, celebraciones, turismo para las PcD, etc.
- Asegurar el cumplimiento de espacios reservados para las PcD en eventos público.

## VII. El derecho a incidir en la planificación del municipio.

**43. El Plan de Desarrollo Sustentable.** Es una obligación de la Municipalidad dar participación a todos los ciudadanos y ciudadanas del distrito, garantizando igualdad de oportunidades a las PcD, en el proceso de definición de la vocación socioeconómica del municipio y la planificación del desarrollo sustentable. Esta actividad, tiene por finalidad el desarrollo urbano y rural armónico con sus recursos naturales, con miras al bienestar colectivo. Es un instrumento técnico y de gestión municipal en el que se definen los objetivos, líneas estratégicas, programas y proyectos en los ámbitos sociales, económicos, ambientales, institucionales y de infraestructuras orientadas a lograr la equidad social, el crecimiento económico y la sustentabilidad ecológica en el municipio. Los mecanismos de participación de las PcD pueden ser a través de audiencias públicas, talleres de diagnósticos participativos y mesas de concertación sectorial, entre otros.

**44. El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial.** Su objetivo es orientar el uso y ocupación del territorio en el área urbana y rural del municipio para conciliarlos con su soporte natural, es una obligación y está contemplada en el Art. 226 de la Carta Orgánica Municipal. Es un instrumento técnico y de gestión municipal donde se definen los objetivos y estrategias territoriales en concordancia con el Plan de Desarrollo Sustentable.

**45. Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Municipalidad.** Cuando el Intendente Municipal encare esta herramienta de diagnóstico y propuesta, que implica un conjunto de reformas institucionales para mejorar el funcionamiento de la municipalidad, se compromete a informar y dar participación a las PcD y sus organizaciones. El propósito es que en las futuras innovaciones que impacten en la calidad de los servicios y trámites, sean incorporados la opinión e inquietudes de las PcD en el marco de la política de inclusión.

**46. Situaciones de riesgos y emergencias humanitarias.** Las municipalidades deben desarrollar sus protocolos y capacidades para enfrentar, junto a otras entidades de los gobiernos nacional y departamental, las situaciones de emergencias como casos de inundaciones y sequías que afecten a la población, otorgando una atención especializada a las PcD. Articular con los Servicios de Alerta Temprana de la Secretaría

de Emergencia Nacional.

47. Se propone a los Intendentes Municipales la organización de un **Congreso Nacional de Intendentes Municipales sobre Municipios Inclusivos en el Paraguay**, con el propósito de sensibilizar sobre estas propuestas y formular políticas locales a favor de la inclusión de alcance nacional. La Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal (OPACI), junto a otras asociaciones de gobiernos subnacionales pueden impulsar este evento,

### VIII. Financiamiento con enfoque inclusivo.

48. Las PcD y sus organizaciones, con la Junta Municipal y la Intendencia Municipal, se propone analizar la factibilidad de crear un **Fondo para financiar proyectos a favor de los derechos de las PcD**, y la fuente podría ser un porcentaje a ser determinado de la recaudación del **impuesto inmobiliario**; cuyo valor debe ser incorporado al presupuesto municipal, con un sistema de distribución, utilización y rendición de cuenta bien específico sostenido en la transparencia. El caso del Fondo de Pequeños Proyectos de la Municipalidad de Asunción puede servir de ejemplo referencial.

49. Se propone que los Intendentes Municipales y representantes del Parlamento Nacional, con la activa participación de la SENADIS, CONADIS y organizaciones de la sociedad civil, analicen la factibilidad de **modificación de la Ley Nro 3984/2010** "Que establece la distribución y depósito de parte de los Royalties y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales", con el propósito de que los municipios inviertan en obras y servicios a favor de las PcD, en un porcentaje a ser determinado y sin limitar exclusivamente a obras de infraestructura. Se trata de una flexibilización de dicha Ley que obliga a destinar el 80% de dichos recursos a obras de infraestructura.

50. Que los Intendentes Municipales con el Ministerio de Hacienda y Parlamentarios del Congreso Nacional, junto con la SENADIS, CONADIS y organizaciones de la sociedad civil, estudien la factibilidad de proponer la **modificación de la Ley Nro 3984/2010** "Que establece la distribución y depósito de parte de los Royalties y compensaciones en razón del territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales", con el propósito de aumentar en un porcentaje adicional del 10% (diez por ciento) las transferencias que realiza el gobierno nacional a las municipalidades, a expensa de la porción del 50% de dichos recursos que percibe el Gobierno Nacional. Es decir, en esta propuesta, la Administración Central recibiría el 40%, las gobernaciones departamentales seguiría recibiendo el 10% y las municipalidades percibirían el 50%; junto a una revisión de los criterios de distribución de dichos recursos a los gobiernos subnacionales. Estos recursos adicionales del 10% serán destinados exclusivamente a financiar proyectos de inclusión de las PcD, con procedimientos de rendición de cuenta a la sociedad civil y monitoreo social participativo.

51. Que los Intendentes Municipales con el Ministerio de Hacienda y Parlamentarios del Congreso Nacional, estudien la factibilidad de proponer **la creación de un Fondo Nacional de Proyectos** a favor de los derechos de las Personas con Discapacidad, de carácter concursable, a ser otorgado a los Municipios por un jurado integrado por instituciones como la SENADIS, CONADIS, Ministerio de Hacienda u otros que se estime pertinente, y organizaciones que trabajan a favor de los derechos de las PcD. Los mejores proyectos serán adjudicados en base a criterios a ser determinados, como los derechos de las PcD, que contemple el impacto según la población y área geográfica, su contribución a la sensibilización y educación sobre los derechos de las PcD, etc. La fuente de financiamiento puede provenir de un porcentaje del total recaudado por el Ministerio de Hacienda en concepto del **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** a nivel nacional.

52. Impulsar un debate nacional sobre el modelo de gestión que más se adecue a las necesidades de las PcD: **descongestión del gobierno nacional** o descentralización de los servicios y proyectos a favor de las Personas con discapacidad. Los Intendentes Municipales deben impulsar junto a representantes de la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS) sobre cuál es el modelo que conviene al país en general, y en especial a las PcD. Un proceso de **descongestión** implicará una posible expansión administrativa de la SENADIS a los departamentos y municipios, manteniéndose la dependencia institucional hacia el Poder Ejecutivo. Mientras que una **descentralización** de ciertos servicios y acciones significará el fortalecimiento institucional de los gobiernos locales para que estos desarrollen sus propias capacidades para gerenciar las políticas públicas y acciones a favor de las Personas con discapacidad. Es decir, reflexionar que será más eficiente: la expansión de la estructura del gobierno central o fortalecimiento de la institucionalidad de los gobiernos locales.-

---

## 5 GLOSARIO.

---

CMS: Centímetros.

COMUDIS: Comisión Municipal de Discapacidad.

CONADIS: Comisión Nacional por los derechos de las Personas con Discapacidad.

DDHH: Derechos humanos.

DDM: Oficina o Dirección de Discapacidad de la Municipalidad.

IAF: Fundación Interamericana, USA.

INTN: Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.

IM: Intendencia Municipal.

JM: Junta Municipal.

LOM: Ley Orgánica Municipal.

M: Metro.

MSPBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Norma CTN 39: Comité Técnico de Normalización, Industria Automotriz, Subcomité de Transporte Accesible, INTN.

OPACI: Organización Paraguaya de Cooperación Intermunicipal.

PcD: Personas con discapacidad.

SENADIS: Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.

TSJE: Tribunal Superior de Justicia Electoral.

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

---

## 6 BIBLIOGRAFÍA

---

- Constitución de la República del Paraguay, año 1992.
- Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal.
- Ley N°. 426/1994 Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental.
- Ley N°. 3540/2008 "Que ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo de las Naciones Unidas".
- Ley Nro. 4720/12 "Que crea la Secretaria Nacional Por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, SENADIS".
- Ley N°. 5.136/2013 "De Educación Inclusiva".
- Ley N°. 4.934/2013 "De Accesibilidad al medio físico para las personas con discapacidad".
- Ley 4962/2013 "Que establece beneficios para los empleadores, a los efectos de incentivar la incorporación de personas con discapacidad en el sector privado."
- Ley Nro. 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la investigación".
- Ley N°. 3585/2008, "Que modifica los art. 1º, 4º y 6º de la Ley N° 2479/04 "Que establece la obligatoriedad de la incorporación de personas con discapacidad en las instituciones públicas".
- Decreto N°. 10.514 del 16.01.2013 Por el cual se reglamenta la Ley N° 4.720/2012 "Que crea la Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las personas con discapacidad (SENADIS) y crea la Comisión Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (CONADIS)".
- Decreto N° 2837/2014 Por el cual se reglamenta la Ley N° 5136/13 "de Educación Inclusiva", del 23 de diciembre de 2013.
- Decreto N° 10.504 del 11.01.2013, "por el cual se reglamenta el Fondo para la excelencia de la educación y la investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución proyectos establecidos en el Art. 4º de la Ley N° 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) Y EL Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación".
- Resolución N° 118 del Ministerio de Educación y Cultura, "Por el cual se aprueba el Manual de Escuelas Accesibles, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral, Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, Fundación Saraki y Ministerio de Educación y Cultura, del 04.02.2015."
- Resolución N° 01 del 02.01.2015, "Por el cual se reglamenta el régimen de faltas y sanciones por incumplimiento de la Ley N° 5.136/13 "De educación inclusiva", aplicables a las instituciones educativas de gestión oficial, privada y privada subvencionada, dependientes de este Ministerio."
- Resolución N° 270/2014 del Tribunal Superior de Justicia Electoral, por el cual se aprueba el Reglamento del voto accesible para las elecciones municipales del año 2015.
- Resolución N° 980/2009 de la Secretaria de la Función Pública, "Que establece

el reglamento general para la incorporación de personas con discapacidad en la función Pública, de conformidad con la Ley N°. 2479/04.”

## Fuentes específicas

- Naciones Unidas. Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948).
- Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo (2006).
- SENADIS, Naciones Unidas. Aproximación a la realidad de las personas con discapacidad. (2014)
- Fundación Saraki, SFP y USAID. Pautas para el trato adecuado hacia las personas con discapacidad: el derecho a un trato justo y digno como primer paso para una sociedad inclusiva. (2011).
- Fundación Saraki. IAF. Accesibilidad y Señalética, Por el derecho a la participación de todos y todas. (2011).
- Fundación Saraki. USAID. Accesibilidad Física, Por el derecho a la participación de todos y todas. (2011)
- Fundación Saraki. “Algunos conceptos y temas de discapacidad e inclusión”, documento de trabajo.
- Fundación Saraki. “Prioridades del sector de la Discapacidad en Paraguay”, documento de trabajo. Resumen Foros Departamentales y Encuentros Nacionales.
- Gestión Local “Mecanismos de inclusión social en la gestión municipal”, Paraguay(2013).
- Gestión Local “Construyendo una agenda para el desarrollo municipal del Paraguay 2013-2018”, Programa de dialogo entre la sociedad civil y autoridades para la generación de propuestas (2013).
- INTN, USAID, Saraki y otros, Comité Técnico de Normalización CTN 45 “Accesibilidad”, Subcomité Accesibilidad al medio físico. (2011)
- INTN, USAID, Saraki, y otros, Comité Técnico de Normalización CTN 39 “Industria Automotriz”, Subcomité de Transporte Accesible. (2013).-



Guía para  
**Municipios Inclusivos**  
en el Paraguay  
Un aporte de la Sociedad Civil

Fundación Saraki  
Teléf.: (021) 202 - 155 / 208 - 413  
Avda. Artigas 1389 c/ Gral. Santos  
Asunción - Paraguay

[www.saraki.org](http://www.saraki.org)  
[fundacion@saraki.org](mailto:fundacion@saraki.org)

